



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (MEC), EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI) y LA FUNDACIÓN ONCE PARA LA SOLIDARIDAD CON PERSONAS CIEGAS DE AMÉRICA LATINA (FOAL)**

En Madrid, 10 de abril de 2008

### **REUNIDOS**

D<sup>a</sup> Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (en adelante MEC).

D. Mario García Sánchez, Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), nombrado por la Asamblea General de 27 de junio de 2004, en nombre y representación de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de su cargo, y de acuerdo con el artículo 16.2 de los Estatutos de la entidad, aprobados el 28 de junio de 2004 (en adelante CERMI).

D Miguel Carballada Piñeiro, en su condición de Presidente de la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina -FOAL-, entidad sin fines lucrativos inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el número 28/1088, habiendo obtenido el reconocimiento de Organización No Gubernamental de Desarrollo por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional el Ministerio de Asuntos Exteriores con fecha 9 de enero de 2002 y con domicilio social de España, en la calle Ortega y Gasset, 18, Madrid (en adelante FOAL).

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente convenio.

### **EXPONEN**

I. Que el MEC, en el ámbito de sus competencias, realiza actuaciones de cooperación internacional, entre las que merecen una atención prioritaria las relativas a la cooperación con Iberoamérica en relación con la educación de personas con necesidades educativas especiales.

II. Que el CERMI, asociación establecida en Madrid y registrada con el número 162.062 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, declarada de utilidad pública, es la plataforma de representación, acción y defensa de las personas con discapacidad, y sus familias, de la que forman parte todas las organizaciones nacionales de discapacitados representativas de cada tipo genérico de discapacidad, integradas a su vez por más de 4.000 asociaciones, federaciones, organizaciones y entidades de discapacitados, que representan en su conjunto a más de tres millones y medio de ciudadanos españoles, teniendo entre sus fines prioritarios la mejora de las condiciones de vida y sociales de las personas con discapacidad,



poniendo los medios para lograr la plena normalización de este grupo social que significa un 9% de la población total.

**III.** Que la FOAL fue creada por la ONCE como expresión de la solidaridad y compromiso con todas las personas con discapacidad visual de América Latina, y tiene como fin principal promover la plena integración, laboral y social de los ciegos y deficientes visuales en los países de la región.

**IV.** Que el MEC y el CERMI suscribieron, con fecha 10 de febrero de 2000, un protocolo de colaboración para la constitución del Foro para la Atención Educativa de Personas con Discapacidad, con la finalidad de propiciar iniciativas que mejoren los planteamientos educativos en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, la planificación de las respuestas más adecuadas a las necesidades reales de este alumnado y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

El Foro para la atención Educativa a Personas con Discapacidad se constituyó por Orden ECD123512002, de 7 de febrero (BOE del 12) como un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, integrado por representantes del MEC y del CERMI.

**V.** Que, en virtud de lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes.

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto del Convenio.**

El presente Convenio define el marco, el régimen y los términos por los que se instrumenta la colaboración entre el MEC, el CERMI y la FOAL, para elaborar y publicar un estudio de investigación sobre la realidad de la discapacidad y el sistema educativo en los países de Iberoamérica.

### **Segunda. Compromisos de las Partes.**

El MEC, a través de los funcionarios especializados en materia de discapacidad, contribuirá en el desarrollo del Convenio mediante la habilitación de toda aquella documentación disponible.

Asimismo aportará la cantidad de 24.000 euros (veinticuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.321M.227.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina aportarán la documentación y la infraestructura de equipos necesarios para la consecución del fin propuesto, así como los servicios de coordinación y apoyo logístico.

El CERMI deberá justificar ante el Ministerio de Educación y Ciencia la adecuada utilización de los fondos recibidos, mediante certificaciones expedidas por el Presidente acreditativas del cumplimiento de la finalidad para la que se conceden, así como la aportación de la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. El plazo de presentación finalizará el uno de marzo del año siguiente al de vigencia del convenio.

### **Tercera- Realización.-**

El plazo máximo de ejecución del estudio de investigación objeto de este convenio será el 15 de noviembre de 2008.

Para la realización y ejecución del proyecto se constituirá una Comisión Técnica, integrada por un representante designado por cada una de las partes; Ministerio de Educación y Ciencia,



Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y Fundación Once para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina.

Dicha Comisión Técnica será también la encargada de la supervisión y seguimiento, resolviendo las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo del desarrollo del presente Convenio.

#### **Cuarta- Cotitularidad del proyecto, publicidad y difusión**

Las partes firmantes se comprometen a dar a conocer conjuntamente la actuación objeto de este convenio, así como incorporar los respectivos logotipos en cuantos materiales se produzcan y utilicen.

#### **Quinta- Resolución por incumplimiento**

El incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente Convenio será causa de resolución del mismo, pudiendo exigirse la devolución de las cantidades aportadas y las indemnizaciones que en derecho procedan, sin perjuicio de la continuación y finalización de los trabajos en curso.

#### **Sexta-Relación contractual**

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Educación y Ciencia y los profesionales ajenos al mismo que llevan a cabo la ejecución del proyecto.

#### **Séptima.- Orden Jurisdiccional**

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

#### **Octava. Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento del mismo y una vez se hayan realizado los compromisos adquiridos por las partes; en todo caso su vigencia no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2008.

y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio por triplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo  
Ministra de Educación y Ciencia

Por el CERMI

Mario García Sánchez  
Presidente

Por la FOAL

Miguel Carballada Piñeiro  
Presidente